



ANEXO

CONVOCATORIA BECAS ESTUDIANTILES – ÁREA DE ADMISIÓN, DIAGNÓSTICO Y DERIVACIÓN DE PACIENTES

ARTÍCULO 1º: Las actividades consistirán en la implementación de la Historia Clínica Única bajo la coordinación y supervisión del personal del Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes.

ARTÍCULO 2º: La duración y la cantidad de becas se definirá de acuerdo a la programación realizada por el Área y a la factibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3º: El monto mínimo mensual del estipendio será el equivalente a:

- 1.3 veces la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple) para una dedicación de 10 horas semanales;
- 1.95 veces la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple) para una dedicación de 15 horas semanales.

Los montos se ajustarán de acuerdo a las paritarias de docentes universitarios.

ARTÍCULO 4º: Los horarios de las actividades se fijarán de común acuerdo, adecuándose a la programación del Área y a la disponibilidad de los/as estudiantes.

ARTÍCULO 5º: Los/as tutores/as serán los/as profesionales del Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes.

ARTÍCULO 6º: La evaluación de las postulaciones y confección del orden de mérito estará a cargo de una Comisión conformada por el Dr. Ramiro Tomasi (Secretario de Asuntos Estudiantiles), la Od. Mónica Cisneros (Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles), la Od. Luciana Dresino (Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de pacientes), el estudiante Juan Ignacio Orozco Arcerito (representante del Centro de Estudiantes) y la estudiante Denisse Andrea Bobadilla Zavala.

ARTÍCULO 7º: Los requisitos de inscripción son los siguientes:

- a) Ser alumno/a regular de la carrera de Odontología con todas las asignaturas de cuarto año regularizadas o aprobadas.
- b) Haber aprobado al menos dos asignaturas en los últimos doce meses.

Quiénes no cumplimenten estos requisitos quedarán excluidos/as del Orden de mérito.



ARTÍCULO 8º: La inscripción se realizará a través de un formulario google, que estará disponible en la página web de la Facultad, desde 12 al 20 de julio del corriente año.

Para postularse deberán presentar:

- a) Carta de intención a la postulación, explicando el objetivo personal de la inscripción a la beca.
- b) Certificado analítico (exportar desde el Sistema Guarani)

ARTÍCULO 9º: Para la confección del orden de mérito se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Promedio (con aplazos incluidos).
- b) Grado de avance en la carrera.

Entre quienes cumplan los requisitos se dará prioridad a estudiantes que no hayan accedido anteriormente a becas del mismo programa.

La Comisión emitirá un Acta con el orden de mérito, dentro de los 10 días hábiles de finalizada la inscripción, el cuál tendrá una vigencia de un año.

ARTÍCULO 10º: La difusión se realizará a través del correo institucional y de la página web de la Facultad.